

DECRETO N° 0765

NEUQUÉN, 26 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 4637-M-03, originado en la Nota N° 1305/SUBS. RR. HH. y P.L./03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **QUINTANA RODOLFO, L.P. N° 792**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;


Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 32 de las actuaciones;

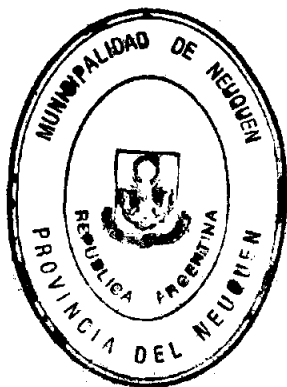
Que por Nota N° 296/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1029, concediéndose el beneficio de **jubilación ordinaria**, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36º, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en su Artículo 11º);

Que el agente citado solicita le sean abonadas, junto a su liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 39 la División Personal Servicios Públicos -Dirección de Personal- informa que al agente **QUINTANA** le corresponde usufructuar diez (10) días de licencia del año 2001, treinta (30) días del año 2002 y quince (15) días de licencia proporcional año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 489/03, remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal que disponga la baja por **jubilación ordinaria** del agente **RODOLFO QUINTANA, L.P. N° 792 (Grupo 01)**, a partir del 01 de julio de 2003, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36º, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 -la Administración Municipal compensará el aporte


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



jubilatorio que deban realizar los mismos, hasta cumplir con los años de edad requeridos-, atento a lo solicitado por la División Previsión Social a fs. 41;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.791,15)**, la cual corresponde a la licencia pendiente de usufructo: diez (10) días del año 2001, treinta (30) días del año 2002 y quince (15) días proporcionales al año 2003, atento a lo informado por la citada División a fs. 40;

Que el nombrado cumple tareas en la División Desmalezamiento, Dirección Limpieza Área Centro, Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de julio de 2003, para acogerse ----- al beneficio de **jubilación ordinaria**, al **agente QUINTANA RODOLFO, L.P. Nº 792 (Grupo 01), D.N.I. Nº 07.576.007, Clase 1945, Categoría 21**, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza Nº 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 9467. El nombrado cumple tareas en la División Desmalezamiento, Dirección Limpieza Área Centro, Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- a liquidar al **agente QUINTANA**, la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.791,15)**, la cual corresponde a la licencia pendiente de usufructo: diez (10) días del año 2001, treinta (30) días del año 2002 y quince (15) días proporcionales al año 2003; en base a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante Informe Nº 489/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al **agente QUINTANA RODOLFO** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social, la compensación del


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

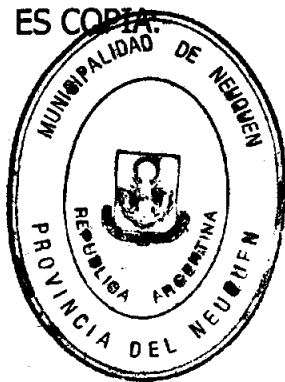
Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la **jubilación ordinaria** al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

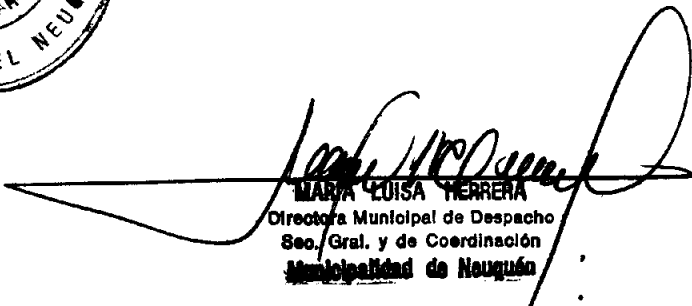
Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA.



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén